



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°333 -2016-MDP

Paiján, 02 de Agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3957-2016-UGDAC con Informe N° 471-2016-OPP/MDP, emitido por el señor Rober Roncal Sánchez, encargado de oficina de Planificación y Presupuesto de la MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante Resolución N° 028-2016-MDP, de fecha 21 de Enero del 2016, se **AUTORIZO el anticipo por el monto de S/. 1, 467.21 soles (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 21/100 s Soles) a favor de la Servidora Municipal, señora Carmen Liliana Duran Caballero, para realizar la cancelación del 3/1000 según consolidado de deuda N° 034-2016-MVCS-OGA-OT-DEV, de la recaudación de ingresos del Impuesto Predial 2015 de la Municipalidad Distrital de Paiján;**

Que, según Informe N° 112-2016/SGAT-MDP, de fecha 18 de Julio del 2016, emitido por la responsable de la Oficina de Administración Tributaria, Carmen Liliana Duran Caballero, informa que se recepcionó la Resolución de Determinación de Deuda N° 1676-2016-VIVIENDA-OGA-OT, el cual señala que la Municipalidad Distrital de Paiján adeuda por concepto del 3/1000 del Impuesto Predial del año 2015, la suma de S/. 42.37 soles;

Así mismo con Consolidado de Deuda N° 0305-2016-MVCS-OGA-OT-DEV que fue enviado al correo electrónico de la Unidad de Tesorería de la MDP con fecha 18 de julio 2016, donde indica que no se ha realizado el aporte de la retención del 3/1000 de la Recaudación de Impuesto Predial de Enero a Junio 2016, el mismo que se encuentra establecido en el Decreto Legislativo N° 294 del 20 de Julio de 1984, siendo el monto de S/. 861.53 soles;

Que, el pago debe realizarse en el Banco de la Nación con el código N° 02731 TRES POR MIL, en caso de girar un cheque, deberá ser a nombre BANCO DE LA NACIÓN -MVCS, para luego ser depositado al código en mención;

Que, mediante Informe N° 471-2016-OPP/MDP con fecha 01-08-16, emitido por el señor Rober Roncal Sánchez, encargado de oficina de Planificación y Presupuesto de la MDP, indica que se ha efectuado el Certificado de Crédito Presupuestario por la suma total de S/. 903.60 soles para cubrir



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

gasto par cancelación del 3/1000 por deuda pendiente del año 2015 y por Recaudación de Impuesto Predial de los meses de Enero a Junio del 2016 afectado según el siguiente detalle:

RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO	CERTIFICADO
09 RDR	02219	2.5.4. 1.1 1	S/.903.60	N° 0524

Así mismo Gerencia Municipal emite Proveído N° 1977-2016-GM/MDP, ordenando que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

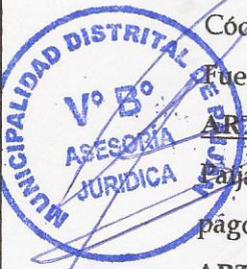
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pago al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Tres por Mil (3/1000) del Rendimiento del Impuesto Predial, por la suma de S/. 903.60 (Novecientos Tres con 60/100 soles) siendo abonado en el Banco de la Nación con el Código 02731 TRES POR MIL, de acuerdo a los considerandos que anteceden. AFECTESE a la Fuente de Finiamiento. 09 Recursos Directamente Recaudados. Clasificador 2.5.4. 1.1 1.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Paiján realizar el abono del monto aprobado en el Artículo Primero y el escaneo del Boucher de pago al correo electrónico [descobar@vivienda.gob.pe](mailto:descobar@vivienda.gob.pe); [trespormil.danielescohar@gmail.com](mailto:trespormil.danielescohar@gmail.com).

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Administración Tributaria, Unidad de Contabilidad, Asesoría Jurídica, y las demás áreas competentes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



*[Firma]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE - MDP